



**Bases de postulación**  
**VII Concurso de proyectos de investigación científica**  
**Convocatoria 2022**

**Fondo de Desarrollo Científico**  
**SOCHINUT-Henri Nestlé**  
**SOCHINUT-TetraPak**  
**SOCHINUT- Programa Gracias a la Leche de Consorcio Lechero**

**I. Antecedentes del concurso.**

El objetivo del presente concurso es promover trabajos de investigación científica, especialmente de tipo piloto o inicial, en las áreas de la Nutrición Pública, Clínica, Básica y Ciencia de los Alimentos.

*SOCHINUT-Nestlé* financiará **hasta tres propuestas de investigación**, de un año de duración, por un monto máximo de 3 millones de pesos cada una, en las temáticas de Nutrición Pública, Clínica y Básica.

*SOCHINUT-Tetra Pak* financiará **una propuesta de investigación**, de un año de duración, por un monto máximo de 3 millones de pesos, en la temática de Alimentos, priorizándose las líneas de investigación vinculadas a los lácteos y la nutrición; nuevas tendencias de alimentación; nuevas tecnologías alimentarias; alimentación y deporte.

*SOCHINUT-Programa Gracias a la Leche de Consorcio Lechero* financiará **dos propuestas de investigación**, por un monto máximo de 3 millones de pesos cada una. Se priorizarán las líneas de investigación en temáticas de nutrición pública, clínica o básica que incorporen lácteos en su propuesta.

Las líneas prioritarias de investigación no son excluyentes de otros temas de investigación propuestos.

El Concurso podrá ser declarado desierto total o parcialmente, si ninguno de los proyectos cumple con las bases de este. Los fondos no podrán ser acumulados para posteriores concursos.

La evaluación y selección de los proyectos ganadores será determinada a través de la siguiente ponderación:

- a) Directorio de SOCHINUT (70 %)**
- b) Revisor experto empresas (30 %)**



## **II. Requisitos para la postulación de los proyectos de investigación.**

El investigador principal o responsable (IP) debe tener la calidad de Socio de la SOCHINUT con cuotas al día.

Se podrá postular como IP en un solo proyecto. En calidad de Investigador Alternativo o Coinvestigador (CI) se podrá postular en un máximo de dos proyectos. Los miembros del directorio actual no podrán postular a estos fondos.

No podrán postular como IP, investigadores que ya hayan ganado este premio en los últimos 2 años.

Se dará preferencia a: (i) investigadores que hayan obtenido el grado académico de magister o doctor en los últimos 5 años y (ii) a proyectos multidisciplinarios.

Se deberá completar el formulario de postulación disponible en [www.sochinut.cl](http://www.sochinut.cl), anexando, los siguientes documentos:

a) En caso de estudios con humanos o animales, debe acompañar carta de recepción del Comité de Ética o Bioética, según corresponda, de la institución o instituciones donde se desarrollará el proyecto (posteriormente se exigirá carta de aprobación en caso de resultar ganador del fondo concursable).

b) Carta de recepción del Comité de Bioseguridad de la institución donde se desarrollará el estudio (posteriormente se exigirá carta de aprobación en caso de resultar ganador del fondo concursable), si aplica.

c) Carta de respaldo del director de Departamento o Servicio al que pertenece el investigador.

### **El no envío de esta documentación, es razón de eliminación del concurso.**

En caso de proyectos que cuenten con otras fuentes de financiamiento, el IP deberá especificar cuáles son las diferencias entre el proyecto postulado y el proyecto financiado, que justifiquen el uso de los recursos de este concurso.

Se dará preferencia a aquellos proyectos que no cuenten con financiamiento público ni privado

El fallo del Concurso es inapelable.

El proyecto debe ser escrito en español.

Los proyectos con documentación incompleta o cuya documentación no sea enviada en un archivo único serán declarados fuera de bases



### **III. De los Ganadores del Concurso.**

Los investigadores responsables de proyectos ganadores del Concurso deberán firmar una carta de compromiso en el momento de recibir los fondos.

El IP (o en su ausencia, el Investigador alternativo) será responsable del cumplimiento del Proyecto y de la elaboración de los informes correspondientes: informe de avance (6 meses) e informe final (12 meses).

Para la aprobación definitiva del informe final de los proyectos beneficiados con los fondos concursables, se exigirá generar al menos:

Una **presentación de trabajo libre en Congreso Nacional y una publicación sobre el estudio** (resultados finales, resultados preliminares, revisión temática) **en la Revista Chilena de Nutrición**. En ambos casos se debe dejar constancia de la fuente de financiamiento.

Todos los investigadores deberán responder con la devolución íntegra de los dineros si no se han cumplido las cláusulas de la carta de compromiso. Además, el IP y los coinvestigadores de tales proyectos quedarán inhabilitados para participar en futuras versiones de este concurso por los 3 años siguientes.

Se deberá **enviar el formulario de postulación junto a los documentos acompañantes, en formato pdf, en un solo archivo**, por correo electrónico a la Secretaría de SOCHINUT (secretaria@sochinut.cl). El proyecto será considerado recibido una vez enviado un mail de confirmación de recepción al IP.

**Fecha apertura del concurso:** 23 de mayo de 2022.

**Fecha de cierre del concurso:** 26 de agosto de 2022, 11:59:59 pm.

**Fallo del Concurso:** 30 de septiembre de 2022.

La entrega del premio se realizará durante el Congreso de Nutrición, en la ciudad de Valdivia, en octubre del 2022.